

**DECIDE:**

<p><b>CCP.II/DEC. 32 (V-05)<sup>1</sup></b></p>	<p>1. Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEL la distribución a las Administraciones del Cuestionario sobre Interferencias Perjudiciales de Transmisiones no Autorizadas en Redes Satelitales que se anexa a esta decisión.</p> <p>2. Se solicita a las Administraciones de CITEL enviar sus respuestas al presidente del grupo de trabajo relativo a sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles (Sr. Claudio Palomares Sartor, cpalomares@mtc.gob.pe), con copia a la Secretaría de la CITEL (<a href="mailto:citel@oas.org">citel@oas.org</a>), a más tardar el 30 de agosto de 2005.</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO A LA DECISION CCP.II/DEC. 32 (V-05)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CUESTIONARIO SOBRE INTERFERENCIAS PERJUDICIALES DE TRANSMISIONES NO AUTORIZADAS EN REDES SATELITALES</b></p> <p><b>DATOS GENERALES</b></p> <p>a) Administración Miembro de CITEL_____</p> <p>b) Institución que aporta la Información solicitada_____</p> <p>1) ¿Contempla la regulación de su país en materia de comunicaciones por satélite los conceptos de “Interferencia”, “Interferencia perjudicial” y “transmisiones no autorizadas”?</p> <p>2) ¿Cómo resuelven actualmente el problema de interferencia perjudicial de una transmisión no autorizada?</p> <p>3) ¿Contempla su regulación alguna sanción para las transmisiones no autorizadas?, si es el caso, ¿de qué orden son las mismas?</p> <p>4) ¿Cuenta con algún control operativo y equipo para identificar transmisiones no autorizadas?</p> <p>5) ¿Qué entidad gubernamental en su país está encargada de llevar a cabo la búsqueda e identificación de transmisiones no autorizadas?</p>
---	--

<sup>1</sup> CCP.II-RADIO/doc. 739/05 rev.1